

"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2010.

VISTO la Resolución N° 112/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rio Grande, relacionada con la situación de la alumna Silvana Anabel OSORES, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de diciembre de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 112/2010 de la Facultad Regional Rio Grande.

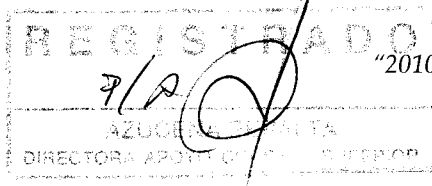
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 112/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rio Grande y convalidar la aprobación de la asignatura Sociología y Relaciones Humanas I, sin tener aprobada Psicología Laboral, a la alumna Silvana



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

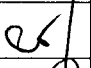

Anabel OSORES, Legajo N° 2968, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Seguridad III, sin tener aprobada su correlativas Química.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar el cursado de las materias Seguridad III y Derecho del Trabajo, sin tener aprobadas sus correlativas Inglés I, Informática I, Sociología y Psicología Laboral, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1711/2010

UTN
mel





Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior